



**C. JOSÉ OCTAVIO GARCIA AGUILAR
ZEMPOALA HGO
P R E S E N T E**

CON FUNDAMENTO EN LO ARTICULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN ENVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO, CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO A LAS LEYES DE MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE LAS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIA, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ARTICULO 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 1 Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL MAGUEY DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DE H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, AVALADO POR EL COMISARIADO DE LA COMUNIDAD.

**POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE
SE AUTORIZA EL DERRIBE DE UN ARBOL**

UBICACIÓN DEL ÁRBOL	EJIDO DE LA TRINIDAD
ESPECIE	PIRUL
MOTIVO DEL DERRIBE	PODA DE FORMACION A CAUSA DE LINEAS ELECTRICAS

NOTA: SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EL DOCUMENTO TIENE LA VIGENCIA DE 30 DIAS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE DICHO DOCUMENTO.

EL CIUDADANO SE COMPROMETE A DONAR 2 ARBOLES DE TIPO TRUENO CON LA FINALIDAD REDUCIR EL IMPACTO AMBIENTAL

ATENTAMENTE



**LIC. MARIA ESTHER CUELLAR ALVAREZ
DIR. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

2020 - 2024

Recibi Original José Octavio Garcia Aguilar